

ESTADO No. 080
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 02 de Junio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	HGS-13351	CCX COLOMBIA S.A.	473-474	07/05/2015	AUTO GET No 076	APROBAR , el Informe Técnico de actividades presentado para la Prórroga de la Etapa de Exploración en el área del Contrato de Concesión No. HGS-13351, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 076 de fecha 7 de mayo del 2015. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. HGS-13351 , del Concepto Técnico GET No. 076 de fecha 7 de mayo del 2015.
CONTRATO DE CONCESION	HGS-13332	CCX COLOMBIA S.A.		28/05/2014	AUTO VSC No 000048	1. DAR TRASLADO a la Sociedad CCX COLOMBIA S.A. en su calidad de titular del contrato de concesión No. HGS-13332 del concepto técnico VSC-000085 del 20 de mayo de 2015. 2. Advertir a CCX COLOMBIA S.A. que la póliza minero ambiental tiene vigencia hasta el 22 de junio de 2015, razón por la cual debe ser renovada a partir de esa fecha en los términos del artículo 280 de la Ley 685 de 2001, concordante con la Resolución 338 del 30 de mayo de 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería "por medio de la cual se adoptan las

						condiciones de las pólizas minero- ambientales y se dictan otras disposiciones. "
						3. Remitir el presente expediente de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 142 de 2012 de la ANM, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que conforme a su competencia se pronuncie respecto de los trámites pendientes por resolver y que implica n modificación de la titularidad como son cesión de áreas, integración de áreas, cesión de derechos y desistimientos presentados por CCX COLOMBIA S.A.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0032-68	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL		27/05/2015	AUTO GSC-ZN No 000007	<p>1. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No.0032- 68, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que cumpla con las conclusiones y recomendaciones del Inspección PARB No. 007 de fecha 02 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos .</p> <p>El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2. Córrese traslado a los titulares mineros del Informe de Inspección PARB No.007 de fecha 02 de febrero de 2015</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	14892	CEMEX COLOMBIA S.A.	712-713	28/05/2015	AUTO GSC-ZC No 000645	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 14892 que se le concede un plazo adicional de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el requerimiento efectuado mediante Auto GSC-ZC-1797 del 15 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE	HH1-14371	HERNANDO	275-277	17/04/2015	AUTO GSC-ZC	INFORMAR al titular que su solicitud de renuncia O ES VIABLE.



CONCESION		MANTILLA LANDAZABAL			No 000437	<p>INFORMAR al titular que para la viabilidad de la solicitud deberá dar cumplimiento en el término establecido, de las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Formato Básico Minero - FBM, correspondiente al Semestral 2013, requerido bajo apremio de multa en el Auto No. GSC-ZC-008 del 7 de enero de 2014, notificado por estado jurídico No. 038 del 10 de marzo de 2014.• La póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad; requerida bajo causal de caducidad en el Auto No. GSC-ZC-008 del 7 de enero de 2014, notificado por estado jurídico No. 038 del 10 de marzo de 2014. <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se concede al titular, el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar desistida la intención de renuncia al Contrato de Concesión No. HH1-14371 presentada el día 8 de abril de 2014 y reiterada el día 1 de diciembre de 2014, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>REQUERIR al titular, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a IV trimestre de 2013 y I, II, III y IV trimestre de 2014, con su respectivo soporte de pago cuando sea el caso.• Bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el Formato Básico Minero - FBM, correspondiente al Anual junto con el plano del año 2008 y anual de 2012.• El pago por valor de SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE, (\$708.463), por concepto de intereses de mora del pago de la inspección de campo, de conformidad con el numeral 2.4.1 del concepto técnico GSC-ZC-1665 del 29 de diciembre de 2014. <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Para que allegue lo anterior, se le concede el término de quince (15) días contados a</p>
------------------	--	--------------------------------	--	--	------------------	---

						<p>partir del día siguiente a la notificación del presente Auto.</p> <p>INFORMAR al titular que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente auto, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos, so pena de declarar desistida su intención de renuncia al Contrato de Concesión No. HH1-14371 presentada el día 8 de abril de 2014 y reiterada el día 1 de diciembre de 2014, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>APROEIAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a IV trimestre de 2008, I, II, III y IV trimestre de 2009, 2010, 2011, 2012, I, II, III trimestre de 2013, así como los Formatos Básicos Mineros - FBM, correspondiente al Semestral y Anual junto con el plano correspondiente a 2008, 2009, 2010, 2011, Semestral 2012, Anual 2013 junto con el plano y semestral de 2014, teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-1665 del 29 de diciembre de 2014.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico GSC-ZC-1665 del 29 de diciembre de 2014.</p> <p>Se le advierte al titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p>															
CONTRATO DE CONCESION	4189	CEMEX COLOMBIA S.A.	1229-1230	27/05/2015	AUTO GSC-ZC No 000644	<p>Conceder a la sociedad CEMEX DE COLOMBIA S.A. titular del contrato de concesión No. 4189 el término de treinta (30) días, para presentar los requerimientos realizados en el Auto GSCZC No. 2854 del 17 de diciembre de 2014, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere las obligaciones.</p>															
CONTRATO DE CONCESION	CEV-121	SILVIA GAVIRIA CASAS	697-698	19/05/2015	AUTO GET No 089	<p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación de GRAVAS DE CANTERA Y RECEBO, en el área del Contrato de Concesión No. CEV-121, quedando el título en etapa de Explotación, y para una producción anual variable así:</p> <table border="1" data-bbox="1741 1235 2341 1433"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>GRAVAS DE CANTERA (M3)</th> <th>RECEBO (M3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>8.330</td> <td>19.438</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>9.256</td> <td>21.598</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>12.488</td> <td>29.164</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>18.741</td> <td>43.731</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	GRAVAS DE CANTERA (M3)	RECEBO (M3)	1	8.330	19.438	2	9.256	21.598	3	12.488	29.164	4	18.741	43.731
AÑO	GRAVAS DE CANTERA (M3)	RECEBO (M3)																			
1	8.330	19.438																			
2	9.256	21.598																			
3	12.488	29.164																			
4	18.741	43.731																			

						5 - 21	28.116	65.604
						<p>De conformidad con el Concepto Técnico GET - 156 de fecha 9 de agosto de 2013. RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. CEV-121, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta que haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descripta por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. CEV-121, que como medidas complementarias , debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>Correr traslado a la titular del Contrato de Concesión No. CEV-121, del Concepto Técnico GET - 156 de fecha 9 de agosto de 2013.</p>		
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	CE2-151	RUTH ELIZABETH CRISTANCHO PIRBAN	267	2805/2015	AUTO GSC-ZC No 000646	<p>Correr traslado e informar del acta de visita de inspección de campo de fecha 28 de marzo de 2015 y del informe de inspección de la visita No. GSC-ZC-113 de fecha marzo de 2015, dentro del título minero No. CE2-151, a la Corporación Autónoma Regional (CAR) y a la Alcaldía del municipio de Guacheta departamento de Cundinamarca, para que se pronuncien frente a lo de su competencia, teniendo en cuenta que si bien, al momento de la visita efectuada el 28 de marzo de 2015, no se encontraron actividades mineras de explotación, si se evidenciaron actividades de explotación mineras suspendidas recientemente, siendo que el titular minero no puede explotar, por no contar con la viabilidad ambiental correspondiente, debido a que la autoridad ambiental competente CAR, mediante Resolución No. 1898 del 29 de agosto de 2008, impuso medida preventiva de suspensión de actividades dentro del título minero y en la visita no se evidencia el levantamiento de la misma. CONMI NAR al titular del título minero de la referencia No. CE2-151, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental otorgada al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de</p>		

						<p>la ley 599 de 2000.</p> <p>Remitir al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie frente a lo de su competencia, teniendo en cuenta que mediante radicado No. 2012-412- 0355872 del 8 de noviembre de 2012, el titular minero solicitó la prórroga al título minero de la referencia.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-113 de fecha marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	3694	LADRILLERA SANTAFE S.A.	1020	28/05/2015	AUTO GSC-ZC No 000648	<p>REQUERIR a la sociedad titular, para que informe en el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente auto, si se encuentra interesada en el trámite de solicitud de suspensión de actividades que reposa dentro del expediente del contrato de concesión No. 3694, allegado el 01 de diciembre de 2010 mediante radicado No. 2010-412-045668-2, so pena de declararla desistida-2-.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FD2-151	INVERSIONES EL ZAQUE LA RAMADA S.A.S.	811	28/05/2015	AUTO GSC-ZC No 000647	<p>De las conclusiones y recomendaciones realizadas en la visita de inspección de fecha 11 de febrero de 2015 y plasmadas en el informe de visita técnica de seguimiento y control No GSC-ZC-061 de fecha 04 de marzo de 2015, para explotación, debe dar cumplimiento una vez cuente con el instrumento ambiental, necesario para esta etapa.</p> <p>CONMINAR al titular del contrato de concesión No. FD2-151, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con el respectivo instrumento ambiental para el proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-061 de fecha 04 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE	JH1-09161	GOLIAT SAS	112	29/05/2015	AUTO GCM NO 000513	<p>Requerir a la Sociedad GOLIAT SAS, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente</p>

CONCESIÓN						<p>providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	829-17	FERNANDO VALENCIA SALAZAR	96	29/05/2015	AUTO GCM NO 000509	<p>Requerir al señor FERNANDO VALENCIA SALAZAR, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	GKS-12001X	CARBOMINE SAS	195-196	29/05/2015	AUTO GCM NO 000501	<p>Requerir a la Sociedad CARBOMINE SAS, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LDT-08001	JOSE YAMID PEÑA ORTIZ	92-93	29/05/2015	AUTO GCM NO 000512	<p>Requerir al señor JOSE YAMID PEÑA ORTIZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JGS-15151	GOLIAT SAS	108	29/05/2015	AUTO GCM NO 000503	<p>Requerir a la Sociedad GOLIAT SAS, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JE2-09581X	MINCO MINERA Y CONSTRUCCIONES LMITADA	143	29/05/2015	AUTO GCM NO 000508	<p>Requerir a la Sociedad proponente MINCO MINERA Y CONSTRUCCIONES LMITADA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p>

						En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JBK-16122X	LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMON	116	29/05/2015	AUTO GCM NO 000504	<p>Requerir a la solicitante LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMON, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JBK-16121	LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMON	116	29/05/2015	AUTO GCM NO 000510	<p>Requerir a la solicitante LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMON, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-08411	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	130	29/05/2015	AUTO GCM NO 000511	Requerir a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA

						<p>NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	MAO-10281	JOSELO MENDOZA GAMBOA	62-63	29/05/2015	AUTO GCM NO 000505	<p>Requerir al señor JOSELO MENDOZA GAMBOA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	IE8-14586X	MILTON SAMUEL GONZALEZ FORERO	126	29/05/2015	AUTO GCM NO 000502	<p>Requerir al señor MILTON SAMUEL GONZALEZ FORERO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la</p>



						Ley 80 de 1993.
AUTORIZACION TEMPORAL	QEB-14481	UNION TEMPORAL VIAS UBAQUE	37-38	28/05/2015	AUTO GCM NO 000499	<p>REQUERIR A la UNION TEMPORAL VIAS UBAQUE, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el permiso de que trata el literal 9 del artículo 35 de la ley 685 de 2001, dada la superposición parcial con la ZONA DE RESTRICCIÓN; PERIMETRO URBANO- LA UNION – ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE- INCORPORADO 15/08/2014, so pena de proceder al recorte con dicha zona.</p> <p>REQUERIR A la UNION TEMPORAL VIAS UBAQUE, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el permiso de que trata el literal e) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, dada la superposición parcial con la ZONA DE UTILIDAD PUBLICA –PERIMETRAL DE ORIENTE – RESOLUCION ANI 309 DE 7 DE FEBRERO DE 2014, INCORPORADO 22/01/2015, so pena de proceder al recorte con dicha zona.</p> <p>REQUERIR A la UNION TEMPORAL VIAS UBAQUE, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas y de conformidad con lo expuesto en la evaluación técnica del 26 de mayo de 2015. (la sumatoria del volumen de material a explotar en las zonas aceptadas no deberá ser superior al volumen especificado), so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR A la UNION TEMPORAL VIAS UBAQUE, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la</p>

						notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JBK-10291	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	130	29/05/2015	AUTO GCM NO 000506	<p>Requerir a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	LGJ-11421	YOY CECILIA RAMIREZ DE BARON	105	29/05/2015	AUTO GCM NO 000500	<p>Requerir a la Señora YOY CECILIA RAMIREZ DE BARON, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	KAQ-14471	SANTIAGO GONZALEZ RAMOS Y MARIA DUPERLY CANDELO	205-206	29/05/2015	AUTO GCM NO 000507	Requerir a SANTIAGO GONZALEZ RAMOS Y MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 13 - de 13

		GONZALEZ				<p>acerquen a la oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad minera competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p>
--	--	-----------------	--	--	--	--

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ